



**RESOLUCIÓN NO. SCVS-IRP-2018-00003794
AB. JACINTO CABRERA CEDEÑO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO
CONSIDERANDO:**

QUE mediante Resolución No.SCVS.IRP.2015.268 del 25 de septiembre del 2015, se declararon disueltas a varias compañías entre ellas a la compañía **CONSTRUCTORA NAVARRETE MORA NAMOR CIA. LTDA.**, "EN LIQUIDACION", por encontrarse incursas en la causal de disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías;

QUE el 20 de marzo del 2018, se ha otorgado ante el Notario Público Primero del cantón Portoviejo, provincia de Manabí, la escritura pública de reactivación de la compañía **CONSTRUCTORA NAVARRETE MORA NAMOR CIA. LTDA.**, "EN LIQUIDACION";

QUE el señor Ingeniero **JOSE NAVARRETE NAVARRETE**, representante legal de la compañía denominada **CONSTRUCTORA NAVARRETE MORA NAMOR CIA. LTDA.**, "EN LIQUIDACION", ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE la Unidad de Actos Societarios y Disolución de la Intendencia Regional de Portoviejo, mediante Memorando No. SCVS-IRP-2018-0549-M 02 de mayo de 2018, emite informe favorable para la aprobación solicitada;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos.ADM-Q-2011-010 del 17 de Enero del 2011; y, SC-INAF-DNRH-G-2013-050 del 28 de Febrero del 2013;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- a) APROBAR la reactivación de la compañía **CONSTRUCTORA NAVARRETE MORA NAMOR CIA. LTDA.**, "EN LIQUIDACION", en los términos constantes en la referida escritura; y, disponer que un extracto de la mencionada escritura se publique, por una vez, en el portal web Institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, y **b) Declarar terminado** el proceso de liquidación.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que, el Notario Público Primero del cantón Portoviejo, provincia de Manabí, tome nota al margen de las



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
INTENDENCIA REGIONAL DE PORTOVIEJO**



SUPERINTENDENCIA

matrices de la escritura pública de constitución y de la que se aprueba, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que, el Registrador Mercantil del cantón Portoviejo, provincia de Manabí: inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

ARTICULO CUARTO.- REMITIR copia de la presente Resolución a la Dirección del Servicio de Rentas Internas, para los fines legales consiguientes.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías de Portoviejo, a 02 de Mayo del 2018.

Firmado digitalmente por
JACINTO RAMON CABRERA
CEDENO
Fecha: 2018.05.03 09:26:11 -05'00'

**AB. JACINTO RAMON CABRERA CEDEÑO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO**

JC/JCM
Exp. No. 35085